

Doctora
ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
Juez Promiscuo Municipal
La Calera Cundinamarca
E. S. D.

REF: Proceso JURISDICCION VOLUNTARIA
CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA No. 192-2021
DE: ELIZABETH CORTES ROCHA

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION

Respetada Señora Juez:

MARIA DOLORES SANCHEZ GUERRERO, de condiciones civiles y profesionales ya conocidas en autos anteriores, en mi calidad de apoderada de la parte solicitante en el referenciado proceso; estando dentro del término legal, manifiesto que interpongo **EL RECURSO DE REPOSICION** contra el auto de fecha quince (15) de julio 2021, notificado por estado el día 16 de julio de 2.021, respecto a los siguientes numerales:
A).- numeral 1º. concretamente en la parte 1º. "----- de designación de curador Ad- hoc para la cancelación y/o levantamiento de Patrimonio de Familia constituido por EBERTO ISIDRO GUTIERREZ SALAZAR y ELIZABETH CORTES ROCHA a favor de su menor hijo JUAN CAMILO GUTIERREZ CORTES -----" para que se revoque, excluyendo al señor EBERTO ISIDRO GUTIERREZ SALAZAR y se mantenga únicamente a la señora ELIZABETH CORTES ROCHA en su calidad de solicitante en el presente proceso, por ser la única, que constituyó el patrimonio de familia, hoy materia de esta solicitud.
y b).- con respecto al numeral 2º.- "----- -En cuanto la notificación personal a la Comisaria de Familia en vista que en este municipio no existe Defensor de Familia - - -----"

Para que se revoque lo resuelto por su Despacho de la notificación personal al Defensor de Familia, en este caso a la Comisaria de Familia de La Calera, por cuanto Según la normatividad procesal solo dispone notificación personal a señor Agente del Ministerio Público, más no al defensor de familia,

SUSTENTACION DEL RECURSO DE REPOSICION

El recurso de reposición lo sustentó así:

1º.- En cuanto al numeral 1º. según pruebas documentales: a).- escritura pública número trescientos veintiuna (0321) de fecha tres (3) de marzo de dos mil (2.000) de La Notaría Segunda (2ª.) de Fusagasugá. b).- Certificado de Tradición y Libertad del inmueble distinguido con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 157-78234, de fecha 15 de junio de 2.021, Anotación Nro.005, obrantes en el expediente, toda vez que se anexaron con la presente solicitud de Cancelación de Patrimonio de Familia. c).-

